

29573 *RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Estando declaradas de urgencia por Orden ministerial de 4 de agosto de 1977 las obras «Proyecto de variante entre Elgóibar y Alzola del ferrocarril Bilbao-San Sebastián (F. E. V. E.)», en el término municipal de Elgóibar (Guipúzcoa), es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar

el próximo día 20 de diciembre de 1977, y a las horas de once a doce y media de la mañana, en el Ayuntamiento de Elgóibar, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas, comenzando por la señalada con el número 1. Posteriormente, si algún propietario lo desea, se trasladará al lugar de situación de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Madrid, 28 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Jefe.—12.326-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca (término municipal)	Clase de la finca
1	D. José Iriondo Juaristi	Bernardo Ecenary, 2, 3.º Elgóibar (Guipúzcoa)	Elgóibar	Labrantío.
2	D. Nicolás San Martín	Barrio Arriaga. Caserío Alday. Elgóibar (Guipúzcoa)	Elgóibar	Labrantío.
3	D. Alejandro Barandiarán	Hernani, 25, 1.º San Sebastián	Elgóibar	Labrantío.
4	D. Alejandro Barandiarán	Hernani, 25, 1.º San Sebastián	Elgóibar	Prado.
5	D. Alejandro Barandiarán	Hernani, 25, 1.º San Sebastián	Elgóibar	Monte.
6	D. Benito Iruretagoyena	Avenida 22 de Septiembre. Errotaberri. Elgóibar (Guipúzcoa)	Elgóibar	Prado.
7	D. Marcos Arregui Iriondo	Caserío Oleta. Elgóibar (Guipúzcoa)	Elgóibar	Prado.
8	D. Joaquín Aperribay	Calle Santa Catalina. Deva (Guipúzcoa)	Elgóibar	Prado.

MINISTERIO DE CULTURA

29574 *ORDEN de 24 de octubre de 1977 por la que se nombra el Jurado para decidir la adjudicación del Premio de Traducción «Fray Luis de León».*

Excmo. e Ilmos. Sres.: Para decidir la adjudicación del Premio de Traducción «Fray Luis de León» entre las obras presentadas al concurso convocado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de febrero de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo siguiente,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado:

Presidente: Don Justo García Morales, Director del Centro Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico.

Vocales:

Don Marcial Suárez Fernández, Presidente de la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes.

Don Vicente Sánchez Muñoz, Director del Instituto Bibliográfico Hispánico.

Doña María Teresa Sáenz Prats, Jefe de la Sección de Índices de la Biblioteca Nacional.

Secretaria: Doña Esther Benítez Eiroa, Secretaria de la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes.

Lo que comunico a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1977.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Libro y Bibliotecas.

29575 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del edificio señalado con el número 1 de la calle de Fabiola, en Sevilla.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor del edificio señalado con el número 1 de la calle de Fabiola, en Sevilla.

Segundo.—Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, una vez instruido el expediente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Director general, Verdura y Tuells.

29576 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de Valverde, situada en el barrio de Fuencarral, en Madrid.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de Valverde, situada en el barrio de Fuencarral, en Madrid.

Segundo.—Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, una vez instruido el expediente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Madrid que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 28 de octubre de 1977.—El Director general, Verdera y Tuells.

29577 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del palacio de Boil de Arenós, situado en la calle Libreros, número 4, en Valencia.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del palacio de Boil de Arenós, situado en la calle de Libreros, número 4, en Valencia.

Segundo.—Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, una vez instruido el expediente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Valencia que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 29 de octubre de 1977.—El Director general, Verdera y Tuells.

29578 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor del edificio de la Escuela de Maestría Industrial de Achuri, en Bilbao (Vizcaya).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor del edificio de la Escuela de Maestría Industrial de Achuri, en Bilbao (Vizcaya).

Segundo. Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, una vez instruido el expediente.

Tercero. Hacer saber al Ayuntamiento de Bilbao que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto. Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Director general, Verdera y Tuells.

29579 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración del monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia de Otero, en Ponferrada (León).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia de Otero, en Ponferrada (León).

Segundo. Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, una vez instruido el expediente.

Tercero. Hacer saber al Ayuntamiento de Ponferrada que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto. Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid 11 de noviembre de 1977.—El Director general Verdera y Tuells.

29580 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional a favor del convento de San Francisco, en Zamora.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional a favor del convento de San Francisco, en Zamora.

2.º Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, una vez instruido el expediente.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Zamora que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 17 de noviembre de 1977.—El Director general, Verdera y Tuells.

29581 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Mondragón (Guipúzcoa), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Mondragón (Guipúzcoa), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

2.º Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, una vez instruido el expediente.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Mondragón que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto, cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 17 de noviembre de 1977.—El Director general, Verdera y Tuells.